

R. del E.
Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí
CITACIÓN JUDICIAL

A la señora SILVIA CLEMENCIA RODRÍGUEZ, se le hace saber que en este Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, por sorteo de ley, le ha tocado conocer la siguiente demanda Verbal Sumaria de Divorcio, cuya providencia y auto recaído en ella es como sigue:

Actor: Manuel Alfredo Lucas Palma
Demandada: Silvia Clemencia Rodríguez
Trámite: Verbal Sumario (Divorcio)
Cuantía: Indeterminada
Juicio: N° 571-2009
Abg. Nora Martillo Ancheduna

Objeto de la demanda: El actor solicita que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que lo mantiene unido a su cónyuge la señora Silvia Clemencia Rodríguez, fundamentada su demanda en lo dispuesto en el Art. 110, causal 11va., inciso segundo del Código Civil en vigencia.

Juez de la causa: Abg. Carlos Cedeño Cevallos, Juez Suplente del Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, quien mediante providencia de fecha Manta, octubre 14 del 2009, las 17h00, ordenó que se cite a la demandada señora Silvia Clemencia Rodríguez, por medio de la prensa en un diario que se edite en esta ciudad de Manta, y otro que se edite en la ciudad de Portoviejo, por manifestar el actor bajo juramento que le es imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada, y de conformidad con lo que determina el Art. 119 del Código Civil en concordancia con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.

Lo que se publica para los fines de ley, advirtiéndole al demandado de la obligación que tiene de señalar casillero judicial de un profesional del derecho para posteriores notificaciones en esta ciudad de Manta y en caso de no comparecer dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación podrá ser considerado en rebeldía, continuando con el trámite de la causa. Lo que se le hace saber para los fines de ley.

Manta, noviembre 12 del 2009

Abg. César Maritillo Palma
SECRETARIO DEL JUZGADO

R. del E.
JUZGADO SEPTIMO PROVINCIAL DEL TRABAJO DE MANABI
CITACIÓN JUDICIAL

A las demandadas Compañías DAMBURI S.A. y SIRENZA MARITIME INC., en la persona de su Propietario y Representante Legal señor Alfonso Paz Tenorio, por los derechos que representan de las nombradas Compañías y por sus propios derechos de la embarcación pesquera SIRENZA 1 antes AURORA, se le hace saber que en este Juzgado se ha presentado demanda de Trabajo, cuyo extracto y auto recaído en ella, es como sigue:

ACTOR: Freddy Camilo Aráuz Zambrano.
DEMANDADAS: Compañías DAMBURI S.A. y SIRENZA MARITIME INC., en la persona de su Propietario y Representante Legal señor Alfonso Paz Tenorio, por los derechos que representan de las nombradas Compañías y por sus propios derechos de la embarcación pesquera SIRENZA 1 antes AURORA.
JUICIO: De Procedimiento Oral Laboral N°416-2009
DEFENSOR: Abg. Angel Joza Santana
CUANTÍA: CIENTO CINCUENTA MIL 000/100 DÓLARES (\$ 150.000,00 Dólares)

OBJETO DE LA DEMANDA: El actor solicita que la parte demandada en sentencia sea condenada al pago de los siguientes rubros y derechos: Pago de la indemnización por despido imprevisto, pago de la indemnización establecida en el Art. 185 del C. del T.; pago de la décima tercera, décima cuarta remuneración, vacaciones por todo el tiempo trabajado; al pago de los fondos de reserva que no fueron pagados ni depositados al IESS; al pago de la ropa de trabajo, utilidades por todo el tiempo trabajado; devolución de valores descontados por concepto de IVA y retención a la fuente; al monto de 1.800 horas de trabajo correspondientes a la jornada de 8 horas.

R. del E.
Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí
CITACIÓN JUDICIAL

A la señora VERÓNICA ESTRELLA QUEJAL MANTUANO, se le hace saber que en este Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, por sorteo de ley le ha tocado el conocimiento de la demanda de Divorcio en su contra, cuyo extracto de demanda junto al auto recaído en ella es del siguiente tenor:

Actor: Sr. Luis Agustín Hualpa
Demandada: Sra. Verónica Estrella Quejal Mantuano
Defensor del actor: Abg. Luis Gómez Chica
Via: Verbal Sumaria
Cuantía: Indeterminada
Causa N° 439-2008

Objeto de la demanda: Que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que la mantiene unida al demandado, fundamentando su demanda en lo dispuesto en el Art. 110, numeral 11va., inciso segundo del Código Civil Codificado.

Juez de la causa y auto recaído en ella.- Dr. Fausto Alarcón Cedeño, Juez Suplente del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, encargado del despacho según Acción de Personal N° 1798 de fecha 29/09/2009, quien en auto de fecha enero 08 del 2009, las 09h15.- Acepto la demanda al trámite y ordeno que se cite por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Manta, a la demandada señora Verónica Estrella Quejal Mantuano, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 de la codificación del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil, por cuanto el actor manifiesta bajo juramento que desconoce su domicilio actual, se le advierte la obligación que tienen de comparecer a Juicio señalando domicilio legal para posteriores notificaciones en un casillero judicial de un profesional en Derecho en esta ciudad de Manta y que en caso de no comparecer veinte días posteriores a la tercera y última publicación, podrá ser considerada o declarada rebelde, continuando con el trámite de la causa. Lo que se comunica a usted es para los fines de ley.

Manta, abril 29 del 2009

Abg. Heráclito Alcívar Rosado
SECRETARIO DEL JUZGADO XXV DE LO CIVIL DE MANABI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI
CITACIÓN JUDICIAL

A los señores: JOSÉ WLADIMIR, GLORIA MARÍA LORENA ABAD CRUZ, MARÍA TERESA, MARTHA CECILIA ABAD DÍPIA Y GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVINO herederos del señor José Heriberto Abad Salto y posibles interesados, se les hace saber: Que en este Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, se ha presentado demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, cuyo extracto y auto recaído es como sigue:

ACTOR: Levin Limber Mera Macías.
DEMANDADOS: JOSÉ WLADIMIR, GLORIA MARÍA LORENA ABAD CRUZ, MARÍA TERESA, MARTHA CECILIA ABAD DÍPIA Y GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVINO herederos del señor José Heriberto Abad Salto y posibles interesados.
TRAMITE: Ordinaria.
JUICIO: # 495-2008.
CUANTÍA: 600,00 (Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

OBJETO DE LA DEMANDA: El actor en su demanda manifiesta que desde el 20 de octubre de 1992, viene manteniendo la posesión pacífica, material, pública, ininterrumpida y sin clandestinidad, con ánimo de señor y dueño de tres lotes de terreno, bienes situados en la lotización Villamarina, cantón Manta, manzana "T", lotes # 3, 4 y 5, los mismos que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto, cuyos medidas y linderos son los siguientes: Por el frente, 29 metros con 64 centímetros y lindera con calle pública, por atrás, 29 metros con 64 centímetros y lindera con manzana "Q-1"; por el costado derecho, 41 metros con 70 centímetros y lindera con el lote # 2 de la manzana "T"; y por el costado izquierdo, 38 metros con 70 centímetros y lindera

Superintendencia de Compañías
EXTRACTO

Constitución de la Compañía
ORONGO CÍA. LTDA.

La compañía **ORONGO CÍA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primero Encargado del cantón MANTA**, el **23/octubre/2009**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.DIC.P.09.0000615**.

1.- **DOMICILIO:** Cantón MANTA, provincia de MANABI.
2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Participaciones 800 Valor US\$ 1,00
3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: **LA EXPLOTACIÓN TOTAL EN TODAS SUS FASES DE LAS ÁREAS RELACIONADAS CON EL CAMPO DE LA INGENIERÍA CIVIL.**

Portoviejo, 01 diciembre 2009

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIJO